



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12894

Lunes 26 de Marzo de 2018

Edición de 13 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. Nº 188 - Designase Subsecretaría de Gobierno ..... 2

Año 2018 - Dto. Nº 194 - Designase Subsecretario de Trabajo ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 183, 187, 189 a 193, 195 a 203 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2018 - Res. Nº 114 ..... 4-5

Instituto Provincial del Agua  
Año 2018 - Res. Nº 33 ..... 5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial del Agua  
Año 2018 - Res. Nº 30 a 32 ..... 5-7

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 7-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Gobierno**

**Dto. N° 188/18**  
**Rawson, 16 de Marzo de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 557-GB-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo de Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Doctora Andrea Lucrecia POURTE, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II N° 180, prorrogado por Decreto N° 01 del 2018;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Doctora Andrea Lucrecia POURTE (DNI N° 23.438.627 - Clase 1973), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno. Ejercicio 2018.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI  
Sr. MARCIAL PAZ

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Trabajo**

**Dto. N° 194/18**  
**Rawson, 16-03-18**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita dejar sin efecto la designación del señor Gustavo Martin CONTRERAS como Subsecretario de Trabajo de la ex Secretaria de Trabajo, dispuesta mediante Decreto N° 1740/16, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a lo solicitado;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñara en el cargo de Subsecretario de Trabajo dependiente Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por tal motivo se propone designar al señor Cristian Adrián SPINDOLA quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en consecuencia es necesario aceptar la renuncia presentada por el señor Cristian Adrián SPINDOLA al cargo de Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Gustavo Martin CONTRERAS (M.I. N° 22.943.154 - Clase 1972), al cargo de Subsecretario de Trabajo de la ex Secretaria de Trabajo, dispuesta mediante Decreto N° 1740/16.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo Subsecretario de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al señor Cristian Adrián SPINDOLA (M.I. N° 28.682.217 - Clase 1981).

Artículo 3°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Trabajo dependiente Ministerio de Gobierno, al señor Cristian Adrián SPINDOLA (M.I. N° 28.682.217 - Clase 1981) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI  
Sr. MARCIAL PAZ

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. N° 183 14-03-18**

Artículo 1°.- DESIGNÉSE como miembro integrante titular del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, creado por el artículo 8° de la Ley N° 24.922 al señor Secretario de Pesca de la Provincia del Chubut, el Med. Vet. Adrián AWSTIN (D.N.I. 21.000.267 - Clase 1969) y como miembro suplente al señor Secretario General de Coordinación de Gabinete, el Sr. Félix SOTOMAYOR (D.N.I. 10.800.645 - Clase 1953).

**Dto. N° 187 16-03-18**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 41 de fecha 15 de Enero de 2018 el que quedara redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo a efectuar el contrato de locación del inmueble sito en la calle Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson, por un plazo de DOCE (12) meses a partir del 01 de Febrero de 2017, destinado al funcionamiento de las oficinas de Archivo y Deposito perteneciente a la Secretaria de Trabajo».

Artículo 2°.- Se deberá dejar constancia del presente mediante nota marginal en el Decreto 41/18.

**Dto. N° 189 16-03-18**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Resérvase al agente Manuel Segundo TARUMAN MANSILLA (DNI N° 11.402.945 - Clase 1952), su cargo de revista Jefe de Departamento Registro Público, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 1° de Octubre de 2017.

**Dto. N° 190 16-03-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor SEPULVEDA, Héctor Ricardo (D.N.I. N° 28.870.484), con domicilio en Barrio Comercio I - calle Alfredo Palacios - casa N° 99 de la ciudad de Rawson, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada ciudad.

**Dto. N° 191 16-03-18**

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 del Digesto Jurídico, a favor del señor ANTONIO ESPINOSA, LE. N° 7.312.349, sobre la superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.241,62 m2), determinada por la Parcela 1, Manzana 64, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 38 del Pueblo de Trevelin,

DEPARTAMENTO FUTALEUFU, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor ANTONIO ESPINOSA.

**Dto. N° 192 16-03-18**

Artículo 1°.- Declárese cesante a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Jessica Soledad PANTOJA (DNI. N° 29.919.572 - Clase 1982), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Secretaria General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 50° inciso 2 y Artículo 47° Inciso II, Apartado a) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81.

**Dto. N° 193 16-03-18**

Artículo 1°.- Designase en carácter Ad Honorem, al Doctor Héctor Fernando MATTIO, (D.N.I. N° 8.442.472), como asesor técnico de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (APPER), dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- En caso de ser necesario, el Doctor Héctor Fernando MATTIO (D.N.I. N° 8.442.472) tendrá derecho a percibir viáticos y gastos de movilidad de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 181/02 y sus modificatorias.

**Dto. N° 195 16-03-18**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor LUIS ALBERTO LA REGINA, DNI N° 11.526.883, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CINCO MIL METROS CUADRADOS (1.289 Ha., 5.000 m2.), determinada por el Lote 15-d, Fracción A, Sección C-III, DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor LUIS ALBERTO LA REGINA.

**Dto. N° 196 16-03-18**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 96° Aniversario de la localidad de Río Pico, a celebrarse el día 04 de Marzo de 2018.

**Dto. N° 197 16-03-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 105º Aniversario de la Comuna Rural de Buen Pasto, a celebrarse el día 28 de Abril de 2018.

**Dto. N° 198 16-03-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 75º Aniversario de la Localidad de Alto Río Senguer, a celebrarse el día 01 de Abril de 2018.

**Dto. N° 199 16-03-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 90º Aniversario de la Localidad de Lago Puelo, a celebrarse el día 02 de Abril de 2018.

**Dto. N° 200 16-03-18**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 99º Aniversario de la Localidad de Dolavon, a celebrarse el día 21 de Abril de 2018.

**Dto. N° 201 21-03-18**

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el 20 de marzo de 2018 y que fuera protocolizado al Tomo: 1, Folio: 192 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de marzo de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a ceder, en garantía de la asistencia concedida, los recursos a percibir por la provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos conforme lo dispuesto en el Artículo 8º de dicho Convenio, como asimismo la autorización a descontar la coparticipación en los términos del Artículo 9º del mismo.

**Dto. N° 202 21-03-18**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma total de Pesos Setecientos Sesena Mil (\$760.000), correspondientes a la 1ª y 2ª quincena de marzo de 2018; siendo un total de ciento noventa (190) trabajadores, los que percibirán Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) mensuales, cada uno.

Artículo 3º.- EFECTIVÍCESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente

manera: Jurisdicción 20 - SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2018.

**Dto. N° 203 21-03-18**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente, Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad N° 26.459.365 la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 952.500,00) para asistir a trescientos ochenta y un (381) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$2.500,00) cada uno, todos ellos nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), del Valle del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 952.500,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.

---

## RESOLUCIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 114****Rawson, 05 de marzo de 2018**

VISTO

La Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 138º inc. 14º establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para la exención, estableciendo que la misma no podrá superar el valor de 14.000 kg de lana sucia de 20 micrones con un rinde de cincuenta y cinco por ciento (55%), tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el sistema de Información de Precios -INTA- del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que asimismo resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPyM del último día del mes de septiembre del año 2017;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal - Ley XXIV N° 38 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Por ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

### Resuelve:

Artículo 1º.- Se pone en conocimiento que conforme lo dispuesto en el artículo 138º inc. 14º del Código Fiscal y expresado en los considerandos que anteceden, la Dirección General de Rentas difunde el valor que corresponde aplicar para el ejercicio fiscal 2018, siendo el mismo de \$ 98,96 (pesos noventa y ocho con noventa y seis centavos) por Kg. de lana de las características indicadas.

De acuerdo al valor especificado se dispone que el monto total de la exención de la actividad ganadera para el periodo fiscal 2018 será de \$ 1.385.440 (pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta).

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director de Administración y Finanzas  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 22-03-18 V: 28-03-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Resolución Nº 33

**Rawson, 13 de marzo de 2018.**

VISTO:

El Expediente Nº 1103-IPA-2011, la Resolución Nº 137/14-AGRH-IPA, la Resolución Nº 146/15-AGRH-IPA, la Resolución Nº 110/17-AGRH-IPA y el Artículo 25 del Código de Aguas (Ley XVII-Nº 53).

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramitó la solicitud de uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: PCG.pa-4 coordenadas 45°48'15.79"S - 68°17'25.30"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG.pa-2 coordenadas 45°47'59.9"S - 68°17'26.9"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG.pa-3 coordenadas 45°48'19.3"S - 68°17'22.1"O en Yacimiento Cañadón Grande, PTP.pa-2 coordenadas 45°53'44.7"S - 68°35'03.2"O en Yacimiento

Tres Picos, PTP.pa-6 coordenadas 45°53'34.1"S - 68°35'22.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-8 coordenadas 45°54'08.8"S - 68°35'24.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-11 coordenadas 45°53'36.0"S - 68°35'21.4"O en Yacimiento

Tres Picos, PTP.pa-12 coordenadas 45°53'34.8"S - 68°35'23.1"O en Yacimiento Tres Picos, PZ.pa-1 coordenadas 45°52'15.6"S - 68°33'06.5"O en Yacimiento Zorro, PZ.pa-2 coordenadas 45°51'48.9"S - 68°32'05.7"O en Yacimiento Zorro, PZ.pa-3 coordena-

das 45°52'18.6"S - 68°33'11.6"O en Yacimiento Zorro, PAG.pa-2 coordenadas 45°53'48"S - 69°02'14.3"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-14 coordenadas 45°54'06.8"S - 69°00'46.8"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-28 coordenadas 45°51'56.6"S - 69°00'46.8"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-62 coordenadas 45°53'36.3"S - 69°00'07.22"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PR.pa-1 coordenadas 45°52'32.4"S - 68°23'51.0"O en Yacimiento Resero, PO.pa-1 coordenadas 45°57'58.7"S - 68°39'20.7"O en Yacimiento Oriental, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con un volumen máximo anual permitido de 367.200,00 m<sup>3</sup>;

Que por Resolución Nº 110/17-AGRH-IPA de fecha 10 de noviembre de 2017, se otorgó el permiso de Uso de Aguas Públicas a la Empresa PANAMERICAN ENERGY LLC;

Que en la Resolución Nº 110/17-AGRH-IPA, y por un error involuntario, se otorgó una vigencia de un (1) año del permiso otorgado;

Que de conformidad al Artículo 25 de la Ley XVII-Nº 53, resulta la necesidad de establecer el plazo de duración del permiso otorgado de cinco (5) años;

Que ha tomado intervención Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

Por ello:

El Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua

### Resuelve:

Artículo 1º.- ESTABLECESE que el permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Nº 110/17-AGRH-IPA 23 de noviembre de 2017, y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas.).

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese al interesado, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. Nº 30

13-03-18

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 42°43'17.9" - W 65°02'19.3", Provincia de Chubut, a favor de ALTAMARE S.A., en los Términos de la Ley XVII - Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º

es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 28.800,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización en tareas de limpieza y mantenimiento durante el proceso productivo de la empresa, ubicada en Macizo 8, Lote 28 del Parque Industrial Pesquero, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, por un periodo de 5 años.

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII - N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9º.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII - N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Artículo 11º.- EL INSTITUTO no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII - N° 53 - Código de Aguas).

### **Res. N° 31** **13-03-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Púlicas proveniente del Lago N° 2, a favor del Sr. LOPEZ REY HECTOR, en los Términos de la Ley XVII - N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproxima-

mado de 1.755,00 m<sup>3</sup>/año, para abastecimiento humano, en el predio individualizado como Lote 10-c, Fracción C, Sección H-III, de la localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII - N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Abastecimiento Humano en emprendimientos privados es de 0,02M/m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 8º.- HAGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII - N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del Permiso de Uso de Aguas Publicas de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

### **Res. N° 32** **13-03-18**

Artículo 1º.- OTORGASE a HIDRACO S.A. permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «MALLA 113-SISTEMAS DE CONTRATOS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO (C.Re.Ma.) – PROVINCIA DEL CHUBUT – RUTA NACIONAL N° 40 – TRAMO EMP. RN N° 259 – EMP. RNN 1S40», cuyas coordenadas de los sitios de extracción de agua son: Arroyo Rodeo 42°48'51.04" S - 71°7'1.74" O, Arroyo La Cancha 42°45'37.70" S - 71°6'30.43" O, Arroyo Montoso 42°44'21.01" S - 71°5'52.78" O, Arroyo Madera 42°39'58.98" S - 71°4'21.11" O, Arroyo Mayoco 42°42'34.52" S -

71°1'47.69''O, Arroyo Lepa 42°36'51.87''S - 71°4'39.22''O, Arroyo Leleque 42°32'16.03''S - 71°6'6.49''O, Río Bajo Grande 42°12'55.16''S - 71°22'30.57''O, Río Pedregoso 42°8'28.68''S - 71°24'3.74''O y Río Epuyén 42°4'29.91''S - 71°30'48.34''O, dichas tomas serán aguas arriba o aguas debajo de los puentes existentes en zona de préstamo de Vialidad Nacional, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establezca la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un volumen total a extraer de aproximadamente 36.185 m3 por un periodo de 60 meses, y será empleado para riego de calzada y banquinas, tareas de compactación y mantenimientos de desvíos.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de cinco (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la construcción. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII - N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso especial de Aguas Públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública es de 0,05M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. Artículo 8º.- LA PRESENTE resolución de aprobación no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII - N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALANIS JEREZ MARIÁ CELIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 08 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 22-03-18 V: 26-03-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO EULOGIA ANGELINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 15 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-03-18 V: 27-03-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA JOSE ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 16 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 23-03-18 V: 27-03-18

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Di Salvo, María Inés s/Sucesión Ab-Intestato» Expe-

diente N° 1515- Año 2017; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MA-RÍA INÉS DI SALVO, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 22 de febrero de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-18 V: 27-03-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de SOLIS, MIGUEL ÁNGEL y GODOY, ANA MARGARITA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Solis, Miguel Ángel y Godoy, Ana Margarita S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 48 - Año: 2018). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 12 de marzo de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-18 V: 27-03-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABASCAL JUAN DOMINGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 05 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 26-03-18 V: 28-03-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 17 Secretaría N° 34 en los autos «Garantizar S.G.R. c/M.A.C. S.R.L. y Otros S/Ejecutivo» (Expte. 54.921/2008), cita a los HEREDEROS del co-demandado JORGE OMAR ROSSI (D.N.I. 7.815.411), para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Diario de

Publicaciones Legales de la Provincia del Chubut.  
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2017.

FEDERICO A. GÜERRI  
Juez

FERNANDO DELGADO  
Secretario

I: 26-03-18 V: 27-03-18

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: «Ema Alicia Troncoso Troncoso C/ Antiguo Comodoro SA S/Pedido de Quiebra» Expte. 3185/2017, Secretaría N° 4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago (Art. 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: « Comodoro Rivadavia, Febrero 27 de 2018.-...RE-SUELVO: 1º) Declarar la QUIEBRA de ANTIGUO COMODORO S.A., inscrita ante la Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 244, Folio 122, Libro VIII Tomo II del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 5851 Barrio Industrial de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut... Fíjese como fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación al síndico el día 19 de Abril de 2.018. 9º) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. 10º) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el arto 180 de la LCQ. 11º) Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522) ... 13º) Por Secretaría, sin previo pago, publíquese los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. 16º) Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho Juez.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut a los días del mes de Marzo de 2018... designo Síndico del presente concurso al contador Oscar Armando FARÍAS, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 615 of. 9, quien previa



aceptación del cargo ante la Actuaría, procederá a cumplir su cometido. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho. Juez Secretaría N° 4 Marzo 6 de 2018.

LUCIANA LLANOS  
Secretaría de Refuerzo

I: 20-03-18 V: 26-03-18

## EDICTO

### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE SEGURIDAD RAMOS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2017 se designa el Directorio de Seguridad Ramos S.A. CUIT: 30-71233119-0, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente y Director Titular: Mario Genaro Ramos, DNI 14.919.902, CUIT: 20-14919902-1 argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 19/09/1962, domiciliado en calle Pasaje Posadas N° 1315 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Florencia María Victoria Ramos, DNI 35.296.135, argentina, de profesión comerciante, soltera, nacida el 14/11/90, domiciliada en Pasaje Posadas 1315 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un Día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-03-18

## EDICTO LEY 19550

### «C3 DISTRIBUIDORA S.R.L.»

INTEGRANTES: Canale, José María, argentino, soltero, nacido el 08 de Diciembre de 1981, de 36 años de edad, comerciante, con DNI 28.516.968, CUIT 20-28516968-3, domiciliado en la calle Almafuerte N° 1665 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y Canale, Víctor, argentino, casado, nacido el 21 de julio de 1956, de 61 años de edad, comerciante, con DNI 12.098.155, CUIT N° 20-12098155-3, domiciliado en la calle Thomas Harris N° 254 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 27 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «C3 DISTRIBUIDORA S.R.L.» - Domicilio: Thomas Harris N° 254, Esquel, Provincia del Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación con terceros, al por mayor y menor las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos alimenticios en general, tales como, productos alimenticios envasados, primarios y carnes de todo tipo, fraccionamiento de los mismos, bebidas sin alcohol, con alcohol, embutidos, lácteos, golosinas, productos de limpieza, productos de bazar, y demás productos e insumos comercializados en mini mercados y maxi kioscos. b) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00), dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Canale, Víctor, suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a tres mil cuotas, que representa la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) e integra el veinticinco por ciento en efectivo, que representa la suma de siete mil quinientos pesos (\$7.500); y Canale, José María, suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a tres mil cuotas, que representa la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de siete mil quinientos pesos (\$7.500). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles.

La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.-

GERENTE: Canale, José María, por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

POR DISPOSICIÓN DEL REGISTRO PUBLICO E INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, PUBLÍQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Esquel, 16/03/18.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 26-03-18

---

**EDICTO POR TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL.-**

Esquel, 08 de marzo de 2018. Se comunica que el Sr. Jorge Darío GANDINI DNI N° 14.772.424, titular de la Empresa LIMITS ADVENTURE, con domicilio en Av. Alvear N° 1.069 de la Ciudad de Esquel, Prov. del Chubut notifica la venta de su fondo de comercio dedicado a la Actividad Turística como Agencia de Viajes y Turismo, Legajo N° 12.870, Disposición N° 1411/08. Adquiere MERAKI SUR SRL CUIT N° 30-71568303-9, con domicilio en Av. Ameghino N° 1.236 de la Ciudad de Esquel Prov. del Chubut. Se deja expresa constancia que el fondo de comercio no registra deudas. El comprador asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obrero del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferente. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de lo taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de la Escribana, Dra. Carola de Bernardi, ubicado en Calle San Martín N° 923, de la ciudad de Esquel.

I: 26-03-18 V: 04-04-18

---

**EDICTO POR TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL.-**

Esquel, 08 de marzo de 2018. Se comunica que el Sr. Javier Omar JACOBSEN DNI N° 22.615.985, titular de la Empresa MERAKI SUR con domicilio en Av. Ameghino N° 1.236 de la Ciudad de Esquel, Prov. del Chubut notifica la venta de su fondo de comercio dedicado a la Actividad Turística como Agencia de Viajes y Turismo, Legajo N° 16.883, Disposición N° 91/2016. Adquiere MERAKI SUR SRL CUIT N° 30-71568303-9 con domicilio en Av. Ameghino N° 1.236 de la Ciudad de Esquel, Prov. del Chubut. Se deja expresa constancia que el fondo de comercio no registra deudas. El comprador asumirá todas las obligaciones laborales, deri-

vadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obrero del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferente. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y lo de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de la Escribana, Dra. Carola de Bernardi, ubicado en Calle San Martín N° 923, de la ciudad de Esquel.-

I: 26-03-18 V: 04-04-18

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana CORIA se le hace saber a la Sra. Shirley Analía ESTEBENET (DNI N° 12.619.924) y Sra. Rosa Elena GONZALEZ (DNI N° 13.941.508) que en autos N° 33.377, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIALS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 40 J 40 FF 111» se ha dictado el Acuerdo N° 139/18 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo de dos mil dieciocho ... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015, ... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a los responsables ... , Sra. Shirley Analía ESTEBENET (DNI N° 12.619.924) y Sra. Rosa Elena GONZALEZ (DNI N° 13.941.508) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 643.361,96) Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede. Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de 15 (quince) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71 ..... Quinto: ... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria».-

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 21 de marzo de 2018

ROSAMARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 26-03-18 V: 28-03-18

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Trelew, existente a la fecha (art. Ley V n° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 03 al 13 de Abril de 2018, de 8:00 a 13:00 hs. la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew sita en calle Rawson nro. 262 tel. (0280) 4422260/ 4422253/ 4422135/ 4422086/4429782/ 4427566/ 4433212 o en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271 donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar).

Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo 2018.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 26-03-18 V: 28-03-18

---

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

El Presidente Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril del corriente año a las 13 horas en la calle San Martín 624 oficina 2 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del último Acta del Directorio.-

3.- Requerimiento de la IGJ sobre el Expte. 492.GB-IGJ.2017.

4.- Informe sobre la Intervención judicial de la Sociedad Anónima a cargo del Dr. Esteban Rimoldi.

EL DIRECTORIO

GERARDO GALLARDON  
Presidente

I: 20-03-18 V: 26-03-18

---

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril

de 2.018, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;

3.- Destino del Resultado del Ejercicio;

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-18 V: 27-03-18

---

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 2.018, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;

3.- Destino del Resultado del Ejercicio;

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-18 V: 27-03-18

---

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Abril de 2.018, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017;

3.- Destino del Resultado del Ejercicio;

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres)

Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

**EL DIRECTORIO**

I: 21-03-18 V: 27-03-18

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 2018 a las 16.00 horas en la sede social ubicada en Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Balance General, Memoria Anual, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 46 cerrado el 31 de Diciembre del 2017, con informe de Comisión Fiscalizadora.-
3. Ratificar Resol. N° 17/17-CD: Monto de cuota societaria.-
4. Renovación de autoridades para el periodo 2018-2020.-

Miguel A. TORRES  
Presidente

José H. SOLÍS  
Secretario

Mario M. ENCINA  
Tesorero

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

I: 23-03-18 V: 27-03-18

**EDICTO  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 657 de fecha 19 de marzo de 2018, ha dispuesto la Con-

vocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 18 de Abril 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto a la firma del Acuerdo Transaccional con el grupo Áridos Fontana S.R.L y Geosur S.A.-
3. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.-
4. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2017 y hasta la fecha de la presente Asamblea.-
5. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2017.-
6. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2017.-
7. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2018/2019.-
8. Aceptación de las renunciaciones presentadas por el Director Titular por la Clase «A» Sr. Omar Walter Fernández como Director Titular y Vicepresidente 2° y del Síndico Titular por el Accionista «A» en representación de la Minoría Parlamentaria Dr. Alberto Gustavo Menna.-
9. Designación de Director Titular y Síndico Titular y Síndico Suplente en representación del accionista Clase «A».-
10. Designación Síndico Titular y Síndico Suplente por el Accionista Clase «A» en representación de la Minoría Parlamentaria.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. RAMIREZ  
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 26-03-18 V: 04-04-18

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2018**

OBJETO: «Ampliación y Remodelación de la Suc. Trelew Centro, sito en calle 25 de Mayo esq. Rivadavia,

de la ciudad de Trelew.»

APERTURA: 23/04/2018.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.349.151,53 (pesos nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Trelew (25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 23-03-18 V: 28-03-18

---

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 749.773,63

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-03-18 V: 28-03-18

---

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-2018

OBJETO: Fabricación de Pala Vertedera en Acero SAE 1045/A-36 con provisión de repuestos para Motoniveladora HWB 165-S 1983, con destino a Jefatura Zona Sur y Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 420.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 840,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2018, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-03-18 V: 27-03-18

---

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

##### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico Pampa II- Escalante - Chubut presentado por la empresa ENEL GREEN POWER ARGENTINA S.A.; que tramita por Expediente N° 228/18-MAyCDS, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Audiencia Pública para el día 27 de abril de 2018 a las diez (10:00) horas en las instalaciones del Salón Plaza del Hotel Comodoro, sito en calle 9 de julio N° 770, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264, 1 ° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días Lunes a Viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/](http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/)).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública hasta las nueve (10:00) horas del día 26 de abril de 2018.

I: 26-03-18 V: 27-03-18